

ladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Al-

calde de Vicién (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de abril de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—5.289-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Hermanos de Cajal Beltrán	B.º San Juan	Cereal s.
2	Viuda de Pascual Rivas	B.º San Juan	Erial p. y cereal s.
3	Juliana Mairal Sánchez	San Gregorio	Cereal s.
4	Manuel Lospaus Pueyo	San Gregorio	Cereal s.
5	Viuda de Pascual Rivas	San Gregorio	Cereal s., y erial p.
6	Hilario Ibor	San Gregorio	Cereal s.
7	Adolfo Puente Giménez y socios	San Gregorio	Erial p.
8	Viuda de Pascual Rivas	San Gregorio	Cereal s.
9	Adolfo Puente Giménez y socios	La Fuigueraza	Erial p.
10	Herederos de Jorge Beltrán Palacio	La Fuigueraza	Cereal s.
11	Manuel Lospaus Pueyo	La Fuigueraza	Cereal s.
12	Adolfo Puente Giménez y socios	La Fuigueraza	Cereal s.
13	Herederos de Jorge Beltrán Palacio	La Fuigueraza	Cereal s.
14	Viuda de Pascual Rivas	La Fuigueraza	Cereal s.
15	Adolfo Puente Giménez y socios	La Fuigueraza	Erial p.
16	Jesús Prad Corral	La Fuigueraza	Cereal s.
17	Adolfo Puente Giménez y socios	La Fuigueraza	Erial p.
18	Hermanos de Cajal Beltrán	La Fuigueraza	Erial y cereal s.
19	Antonio Lacarda Miranda	La Fuigueraza	Cereal s.
20	Manuel Lospaus Pueyo	La Fuigueraza	Cereal s.
21	Juliana Mairal Sánchez	Cuarto Bajo	Cereal s.
22	Hermanos de Cajal Beltrán	Cuarto Bajo	Cereal s.
23	Antonio Lacarda Miranda	Cuarto Bajo	Cereal s., y erial p.
24	Jesús Prad Corral	Cuarto Bajo	Cereal s.
25	Herederos de Pilar Secorun Cajal	Cuarto Bajo	Cereal s.
26	Mariano Ibor Lacarda	Cuarto Bajo	Cereal s.
27	Antonio Lacarda Miranda	Cuarto Bajo	Monte a., cereal erial.
28	Víctor Miranda Franco	Cuarto Bajo	Cereal s.
29	Jesús Azón Fondevila	Cuarto Bajo	Cereal s.
30	Antonio Lacarda Miranda	Cuarto Bajo	Cereal s., y erial p.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11063

ORDEN de 15 de marzo de 1979 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro no estatal de Educación General Básica y Preescolar «Nuestra Señora del Rosario», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por H. Dolores Servén Servén, Priora provincial de la Congregación de HH. Dominicas de la Anunciata, titular del Centro no estatal de Educación General Básica y Preescolar «Nuestra Señora del Rosario», sito en Gran Vía de Ramón y Cajal, 13 y 15, de Valencia, en solicitud de cese de actividades del mismo;

Resultando que el edificio que constituye el mencionado Centro se halla derruido en parte y presentando desperfectos en el resto de su estructura, causa que alegan los Arquitectos de la Unidad Técnica de Construcciones de Valencia;

Resultando que los titulares han adquirido terrenos en el término municipal de Paterna (Valencia), destinados a la ubicación de un nuevo Centro escolar;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Valencia;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Resultando que el Centro objeto del expediente ha renunciado expresamente a la subvención devengada por parte del Estado para el cuarto trimestre del año natural de 1979;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita contarán con el debido transporte escolar para su traslado al nuevo Centro, en vías de construcción, en la localidad de Paterna, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro no estatal «Nuestra Señora del Rosario», de Valen-

cia, a partir del comienzo del curso 1979-80, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones legales que autorizaron el funcionamiento de dicho Centro; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

10833

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido baja o alta durante el año 1978. (Continuación.)

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la Instrucción séptima de las Instrucciones sobre número de orden de Centros docentes estatales y no estatales, aprobadas por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977,

Esta Subsecretaría tiene a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes relaciones nominales:

a) Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido alta en el Registro Especial de Centros durante 1978, y

b) Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido baja en el Registro Especial de Centros durante 1978.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica, Enseñanzas Medias, Universidades, Secretario general técnico y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.